



Ministerio
de Industria,
Energía y Minería

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

1170/24

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 20 FEB. 2025

AS 2-18
VISTO: la gestión promovida por la empresa ESTURIONES DEL RÍO NEGRO S.A., por la que solicita prórroga de la vigencia de las operaciones de admisión temporaria, por el plazo de 18 (dieciocho) meses, a contar desde el vencimiento de las mismas;-----

RESULTANDO: que la solicitud se realiza al amparo del artículo 4 del Decreto N° 505/009, de 3 de noviembre de 2009, que dispone: "... *El Poder Ejecutivo previa solicitud fundada de la parte interesada, que deberá ser presentada ante el Laboratorio Tecnológico del Uruguay antes de los 90 (noventa) días previos al vencimiento del plazo de la admisión temporaria, podrá disponer, en casos excepcionales, debidamente justificados y acreditados, la prórroga de dicho plazo por hasta 18 (dieciocho) meses improrrogables*" (...);-----

CONSIDERANDO: I) que el Laboratorio Tecnológico del Uruguay, según informe de 27 de agosto de 2024, expresa que la mercadería fue verificada mediante inspección en la planta industrial;-----

II) que la Dirección Nacional de Industrias informa que la solicitud se presentó en tiempo y forma en cuanto al cumplimiento del plazo previo de 90 (noventa) días exigidos para la presentación de solicitudes de prórroga, conforme al artículo 4 del Decreto N° 505/009, y en consecuencia sugiere acceder a lo solicitado en virtud de que la empresa ha fundamentado debidamente su solicitud;-----

III) que en virtud de lo informado por el Laboratorio Tecnológico del Uruguay y la Dirección Nacional de Industrias, la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería sugiere autorizar la prórroga solicitada;-----

M R

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley N° 18.184, de 27 de octubre de 2007 y el Decreto N° 505/009, de 3 de noviembre de 2009;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

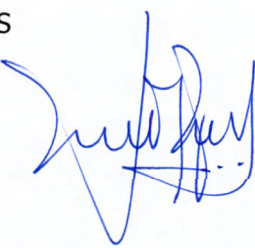
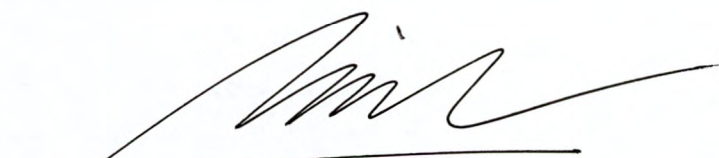
RESUELVE:

1º.- Prorrógase por el plazo de 18 (dieciocho) meses, a contar desde la fecha de vencimiento de las admisiones temporarias que se indican, gestionadas por la empresa ESTURIONES DEL RÍO NEGRO S.A.:-----

A.T.	Mercadería
4219038	1347 uniddes de POTES PLÁSTICOS DE 1700 GRAMOS PARA ENVASADO DE CAVIAR
4219039	306 unidades de POTES PLÁSTICOS DE 1000 GRAMOS PARA ENVASADO DE CAVIAR
4219040	57 unidades de POTES PLÁSTICOS DE 500 GRAMOS PARA ENVASADO DE CAVIAR
4219041	1597 unidades de BANDAS DE CAUCHO PARA POTES DE 1700 GRAMOS
4219042	425,4 unidades de BANDAS DE CAUCHO PARA POTES DE 1000 GRAMOS
4219043	181,5 unidades de BANDAS DE CAUCHO PARA POTES DE 500 GRAMOS

2º.- Comuníquese, notifíquese, etc.-----

ES



LACALLE POU LUIS